



**PROYECTO SECTORIAL DE INCIDENCIA SUPRAMUNICIPAL PARA LA ADECUACIÓN
DEL TRAMO DE LA VÍA CICLISTA-PEATONAL SANTESTEBAN-ELIZONDO, ITINERARIO
Nº 2 (P-37/11)**

Comunicación a la promotora

En relación al proyecto de referencia con fecha 30 de abril de 2019 el Servicio de Medio Natural ha emitido informe que se adjunta al presente oficio como anexo 1.

Se aprovecha la presente comunicación para remitir así mismo el requerimiento emitido por este Servicio con fecha 15 de abril de 2016.

Para poder proseguir con la tramitación del expediente debe completarse conforme a lo señalado en los referidos informes.

Transcurridos tres meses desde que se produzca esta notificación sin haberse realizado la aportación de la documentación requerida, se procederá a archivar y a declarar la caducidad del expediente, con los requisitos y efectos del artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pamplona a 3 de junio de 2019

La Directora del Servicio de Territorio y Paisaje

Carmen Ursúa Sesma

CEDERNA GARALUR

ANEXO 1

Nafarroako Gobernua  Gobierno de Navarra
Landa Garapeneko, Ingurumeneko eta Toki Administrazioko Departamentua Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local

Servicio del Medio Natural

Sección de Gestión de la Comarca Atlántica
C/ González Tablas 9
31005 Pamplona
comarca.atlantica@navarra.es

INFORME

Asunto: Incorporación de un tramo de la senda de Reparacea y de parte de la infraestructura del Parque Natural del Señorío de Bertiz a la Vía Verde del Bidasoa.-

Dirigido: Asociación Cederna-Garalur

Con fecha 7 de septiembre de 2017, la Asociación Cederna-Garalur ha solicitado informe sobre el posible paso de la Vía Verde del Bidasoa por el Parque Natural de Bertiz.-

Después de analizar la información requerida a la Asociación CEDERNA-GARALUR y de analizar los informes que históricamente se han emitido en la materia; a juicio de la Sección de Gestión de la Comarca Atlántica y de la voluntad del Patronato del Parque Natural de Bertiz, se informa lo siguiente:

a.- Con fecha 10 de febrero de 2015, el entonces Servicio de Conservación de la Biodiversidad en un proceso de consultas previas, informó desfavorablemente la actuación alegando interferir en el "Uso Público ordinario del Parque"; aspecto que los actuales autores del informe comparten. Sin embargo, estas interferencias se pueden minimizar si la infraestructura se construye con sensibilidad al espacio y si se establece una normativa de uso que garantice la compatibilidad de usos.

b.- Los Patronos del Parque Natural del Señorío de Bertiz y las EELL colindantes representadas en la Asociación CEDERNA-GARALUR, consideran conveniente que el trazado de la Vía Verde del Bidasoa atraviese el Parque Natural de Bertiz; bien por la no existencia de alternativas para dar continuidad a la Vía, como por el atractivo que supone para la propia infraestructura acceder a este Espacio Natural Protegido.

En este sentido, en el Patronato del Parque Natural de Bertiz celebrado el pasado 27 de marzo de 2019, se debatió esta autorización; concluyendo que podría ser interesante también para el Parque si ésta se acondiciona debidamente y se garantiza la sostenibilidad y seguridad para todos los usuarios.

c.- La propuesta planteada por la Sección de Gestión de la Comarca Atlántica se expone gráficamente en el Anexo del Informe; parte del portillo de Reparacea, y transcurre por este camino a lo largo de 530 m desde el que deberá construirse una variante hasta buscar la unión con la senda que atraviesa la campa por delante del Cedro Monumental hasta alcanzar el aparcamiento. A partir de este punto, y por delante de la Oficina de Turismo, la Vía Verde se dirigirá por el puente del río Baztán hasta la localidad de Oronoz.

El tramo desde la senda de Reparacea hasta la intersección con el aparcamiento tiene una distancia total aproximada de 180 m.

Por tanto, a la vista de las reflexiones realizadas y a juicio de quienes suscriben, se autoriza a CEDERNA-GARALUR la adecuación de la Vía Verde del Bidasoa a su paso por el Parque Natural de Bertiz con las condiciones que se exponen con el estricto objeto de compatibilizar los usos:

1º.- En la entrada al Parque Natural, bien por Reparacea en dirección Oeste-Este, o bien por el Aparcamiento si se accede en dirección Este-Oeste; deberán colocarse unos bolardos de seguridad que obliguen a bajar la velocidad y señalización que advierta sobre la entrada en un Espacio Natural Protegido obligando a disminuir la velocidad a menos de 10 Km/h. Se advertirá la alta afluencia diaria de usuarios de este sendero, para que los cicloturistas sean respetuosos con los mismos.

2º.- Esta prohibida la ampliación de la explanación del sendero de Reparacea, debiéndose conservar esta su naturalidad y encanto, para el que únicamente se autorizarán pequeños trabajos de mantenimiento sobre la actual explanación existente.

3º.- Se prohíbe el paso a vehículos de motor por la Vía Verde a su paso por el Parque Natural del Señorío de Bertiz.



Nafarroako Gobernua  Gobierno de Navarra
Landa Garapeneko, Ingurumeneko eta Toki Administrazio Departamentua Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local

Servicio del Medio Natural

Sección de Gestión de la
Comarca Atlántica
C/ González Tablas 9
31005 Pamplona
comarca.atlantica@navarra.es

4º.- En la bifurcación del sendero de Reparacea con la Vía Verde a la altura del edificio de Etxeberria, se colocarán bolardos de seguridad en la continuidad del sendero hacia la Caseta de Acogida que exigirán bajarse a los ciclistas hasta su confluencia con el camino de Aizkolegi. Esta exigencia se impone para evitar cualquier tipo de accidente de las bicicletas con visitantes del Parque en un área de alta densidad de usuarios.-

5º.- El cruce de la Vía Verde con la carretera de acceso a Balangondoa, deberá ser señalizado en el pavimento y se deberán colocar señales verticales de reducción de velocidad a los vehículos que transitan en este tramo. Asimismo, se aconseja que desde el aparcamiento del Parque Natural hasta la confluencia con la NA-121, se marque sobre el pavimento un área de tránsito para bicicletas para información de los vehículos que acceden al Espacio Natural Protegido.

6º.- Se pactará con los Gestores del Parque Natural, el modelo de camino que se va a construir a su paso por la campa de Bertiz, desde la carretera de Balangondoa hasta el aparcamiento. En la actualidad existe una pequeña senda construida en piedra de Baztán que requerirá adecuación.

7º.- El promotor de la Vía Verde del Bidasoa, redactará una Memoria Técnica con las inversiones a realizar para cumplir los requisitos exigidos en el presente informe de la Sección de Gestión de La Comarca Atlántica; debiendo ésta ser previamente pactada y consensuada entre las partes para su ejecución.

8º.- La adecuación de la Vía Verde del Bidasoa y su mantenimiento a su paso por el Parque Natural de Bertiz, correrá íntegramente a cargo del promotor.

9º.- Con carácter general, los usos deportivos o competitivos en la Vía Verde del Bidasoa a su paso por el Parque Natural estarán prohibidos.

10º.- El Servicio del Medio Natural del Gobierno de Navarra se reserva el derecho de revocar la presente autorización de acreditarse incumplimientos en las condiciones exigidas, o bien de advertir impactos en la conservación o en la incompatibilidad de usos del Parque Natural.

Para que así conste;

Pamplona, 30 de abril de 2019

EL BIOLOGO

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE LA
COMARCA ATLÁNTICA

Miguel Mari Elósegui

Gregorio Oyaregui

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL MEDIO NATURAL,

Suplente del Director del Servicio de Medio Natural (en virtud de la Resolución 767/2016, de 4 de octubre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se designan los suplentes temporales de los Directores de Servicio de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.)

Salomé Hernando Chicote

ASOCIACION CEDERNA GARALUR.-
C/Berrobide nº40 OF001 Ansoain 31.013.- Navarra



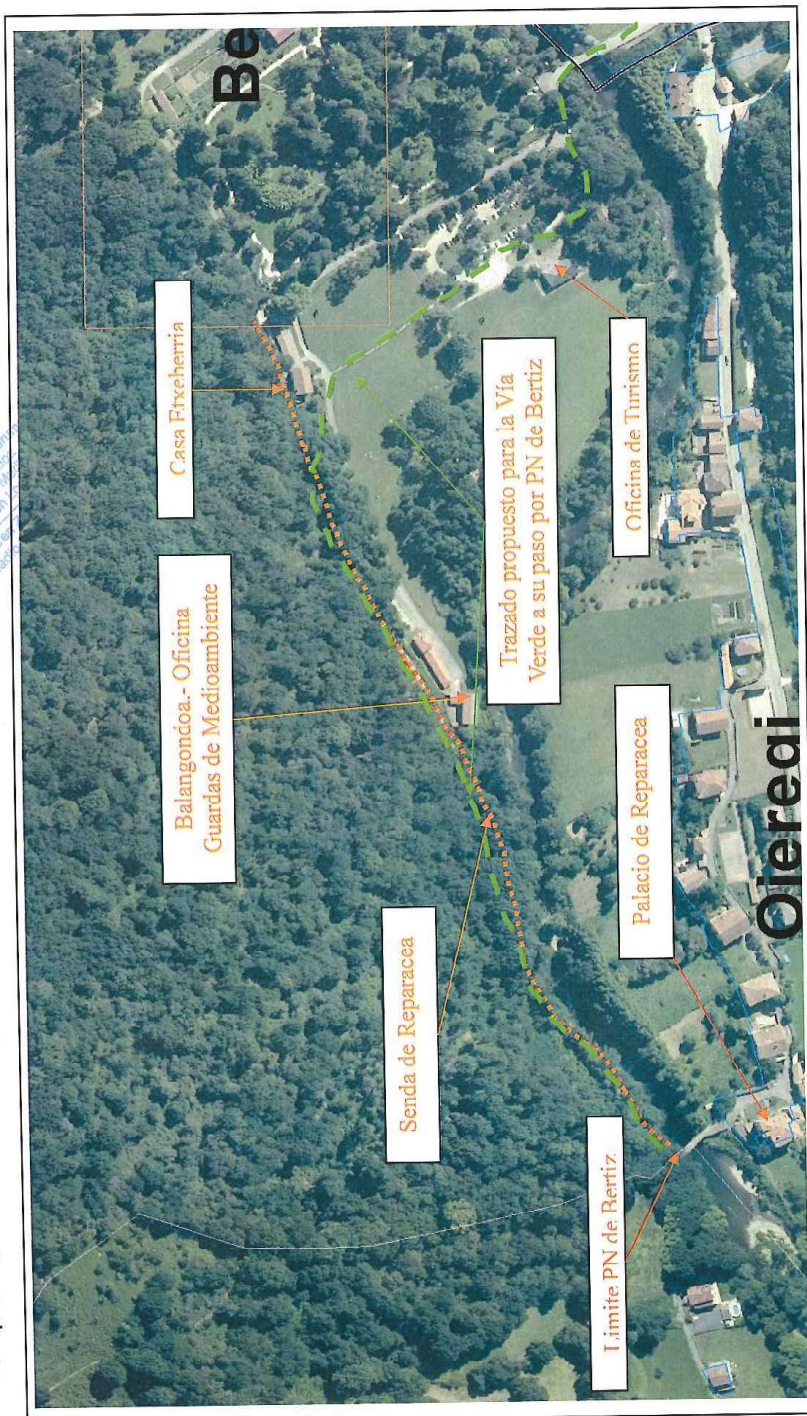
Servicio del Medio Natural
Sección de Gestión de la
Comarca Atlántica
C/ González Tablas 9
31005 Pamplona
comarca.atlantica@navarra.es

Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko, Ingurumeneko
eta Toki Administrazioako Departamentua

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

ANEXO

Croquis con la solución de paso de la Vía Verde del Bidasoa por el Parque Natural del Señorío de Bertiz.-



ANEXO 2

Nafarroako Gobernua  Gobierno de Navarra
Landa Garapeneko, Ingurumeneko eta Toki Administrazioako Departamentua
Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local

Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Alhóndiga, 1 - 1º
31002 PAMPLONA
Tfnos. 848 42 75 53 - 76 06

PROYECTO SECTORIAL DE INCIDENCIA SUPRAMUNICIPAL PARA LA ADECUACIÓN DEL TRAMO DE LA VÍA CICLISTA-PEATONAL SANTESTEBAN-ELIZONDO, ITINERARIO Nº 2 (P-37/11)

Requerimiento a la promotora

En relación al proyecto de referencia con fecha 10 de marzo de 2016 la Asociación Cederna Garalur Elkartea ha presentado documentación como contestación al requerimiento de fecha 24 de junio de 2016 del Servicio de Calidad Ambiental.

El documento presentado propone una serie de modificaciones al documento "PROYECTO SECTORIAL DE INCIDENCIA SUPRAMUNICIPAL PARA LA ADECUACIÓN DEL TRAMO DE LA VÍA CICLISTA-PEATONAL SANTESTEBAN-ELIZONDO, ITINERARIO Nº 2" de fecha diciembre 2012 y presentado a trámite en enero de 2014.

Analizada la documentación presentada, para poder proceder a exponer al público el expediente, se considera debe completarse con:

1. Un plano en el que se localicen las modificaciones ahora propuestas, en especial las que implican cambios de trazado.
2. Nuevo listado de titulares afectados por el PSIS. Conforme a lo establecido en el artículo 70 ter.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el proyecto debe contener la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas por los ámbitos de las alternativas de trazado del proyecto. Consta en el expediente la relación de titulares afectados por el trazado recogido en el Proyecto Sectorial de fecha 2012, listado que debe cambiarse atendiendo a las modificaciones ahora propuestas.
3. Completar el documento de Participación Ciudadana, en especial su apartado 5. Aportaciones al proyecto, atendiendo a la última reunión que se señala se ha mantenido con las diferentes entidades locales y que ha dado lugar a algunas de las últimas modificaciones propuestas.

Finalmente se informa que, dado que el proyecto se somete al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (referencia expediente ambiental 0001-0005-2014-000013) se ha dado traslado de la última documentación presentada al Servicio de Calidad Ambiental.

Pamplona a 15 de abril de 2016

LA DIRECTORA DEL SERVICIO
DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO


María José Álvarez Los Arcos

Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Landa Garapena, Ingurumena
eta Toki Administrazioa
Desarrollo Rural, Medio Ambiente
y Administración Local

CEDERNA GARALUR